

LOS CONTRATOS AGRARIOS EN ITALIA EN LAS PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX: ANALISIS ECONOMICO DEL CENSO DE 1911 (1)

El objetivo de este trabajo consiste en adelantar una hipótesis preliminar que dé alguna respuesta a la siguiente cuestión: ¿cómo se explica la gran variedad de contratos agrarios existente en Italia a comienzos del siglo XX? ¿Qué elementos —económicos, sociales, institucionales— influyeron en la elección del sistema de explotación y por qué era tan diversa la estructura contractual de las distintas regiones? Tal problema, que es uno de los temas de fondo de la historia económica italiana, presenta particular importancia en el ámbito de los estudios regionales. Como se recordará, existe una interpretación del desarrollo económico italiano según la cual la forma asumida por los pactos agrarios habría ralentizado el crecimiento en ciertas zonas, particularmente en el Mezzogiorno, determinando de este modo la estructura dual típica de la Italia contemporánea (2). Sobre esta última cuestión (es decir, sobre la atribución a la organización agraria de un papel negativo en el desarrollo regional) no vamos a detenernos; prefiero centrarme en el primer problema, es decir, el de la lógica social y económica que determinó en el pasado la elección de los distintos sistemas contractuales (3). La discusión se amplía con la introducción de una teoría general de los contratos, presentada en la primera parte del trabajo, mientras que en la segunda se vuelve al caso italiano.

Desde un punto de vista estrictamente económico, el contrato cumple dos funciones: determina la aportación respectiva de factores de producción por parte de los contrayentes, estableciendo las remuneraciones, y define la penalización en caso de incumplimiento (4). En otras palabras, institucionaliza la división de costes y beneficios derivados de cualquier proceso de producción en el cual haya sido necesaria la participación de factores pertenecientes a varios agentes. La precisión de organizar los de tipo agrario sobre bases contractuales surge de dos elementos: 1) La fortísima influencia exógena (malos años, granizos, parásitos) a que están sujetos; 2) La necesidad de los contratantes de asegurarse el respeto a los términos del acuerdo.

La incertidumbre sobre los resultados de la cosecha convierte en imprescindible la existencia de un pacto entre los

agentes interesados, ya que solo en base a lo estipulado precedentemente en él se puede determinar la distribución de las pérdidas (en los casos negativos) o las ganancias (en los positivos). Desde este punto de vista, el contrato sirve para garantizar a cada agente una parte alícuota del producto, evitando controversias y disputas que podrían perjudicar la eficiencia del proceso productivo. Sin embargo, aunque por una parte permite el acuerdo sobre la contribución de factores y el nivel de remuneración, por otra puede dar lugar al nacimiento de nuevas tensiones. En efecto, el elemento de riesgo no puede ser evitado por el pacto en cuestión, ni la posibilidad de que alguna de las partes intente obtener una remuneración fija para sus propios factores de producción, endosando al otro el riesgo exógeno e irreducible. Así pues, al propietario le conviene evitar las pérdidas derivadas de una mala cosecha por medio de la estipulación de un contrato de canon fijo (en tal caso, en efecto, el arrendatario asume implícitamente todos los riesgos del proceso de producción, correspondiendo al poseedor una parte invariable de la cosecha); mientras que, desde el punto de vista del arrendatario, semejante acuerdo puede significar la ruina, si la recolección ha sido muy escasa. Se presume, pues, que el campesino prefiere poner su propia seguridad económica por encima de todo (es decir, incluso por delante de la posibilidad de obtener mayores ingresos si ello significa un aumento del riesgo (5), lo que quiere decir que el arrendatario potencial solo estará dispuesto a aceptar un pacto de canon fijo si puede asegurarse contra una eventual pérdida de la cosecha. En caso contrario, o sea, cuando resulta imposible para un cultivador encontrar quien lo asegure, resultará igualmente imposible para un terrateniente encontrar a un campesino dispuesto a pagar dicho tipo de canon, en cuyo caso se verá obligado a modificar el reparto de las ganancias y de los riesgos de la gestión, lo que equivale a un contrato distinto.

La disponibilidad de cada uno de los contrayentes a asumir las áleas de producción depende, en último análisis, de la aversión al riesgo. Un agente fuertemente opuesto a él refutará un contrato que lo deje expuesto a la más mínima posibilidad de quiebra, aun cuando pudiera obtener elevados beneficios en caso contrario. Si se presume que el miedo varía inversamente a la riqueza, podemos deducir que por término medio los propietarios serán menos contrarios a asumir riesgos que los campesinos sin tierra.

Estamos, por consiguiente, en condiciones para formular de manera preliminar la siguiente hipótesis: cuanto más disponi-

1. Este trabajo es una primera tentativa de síntesis de otro más amplio en el que el autor participa junto con el Prof. Jon S. Cohen, de la Universidad de Toronto. Ver JON S. COHEN-F. GALASSI (en prensa). La investigación ha sido posible gracias a la ayuda financiera del «Social Sciences and Humanities Research Council of Canada». Agradezco de modo particular al Dr. Elio Cerri del Ufficio Ricerche Storiche, Banco de Italia, por su eficaz ayuda. Obviamente, el contenido es de exclusiva responsabilidad del autor.

2. Cfr. E. SERENI, 1946 y 1947; G. GIORGETTI, 1973 y 1977.

3. Nos referimos en particular a la situación de los años previos a la Primera Guerra Mundial.

4. Hans P. BINSWANGER-MARK A. ROSENZWEIG, 1984. Para una discusión del desarrollo de la mezzadria en Italia Central, M. LUZZATO, 1948 y para una crítica sobre la teoría de los contratos, J. MOHAN RAO, 1986 y Gerald D. JAYNES, 1986.

5. Theodore W. Schultz, 1964 y James C. SCOTT, 1976, sobre todo en el capítulo introductorio.

**LOS CONTRATOS AGRARIOS EN ITALIA EN LAS
PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX: ANALISIS ECONOMICO
DEL CENSO DE 1911 (1)**

70 ble está una estructura aseguradora y crediticia en una determinada zona, tanto más su estructura contractual se orientará hacia la renta fija (6). Para que tal hipótesis pueda ser útil en el análisis económico de los pactos agrarios deber ser refinada y desarrollada, tanto más cuanto que lo que aquí se propone es solamente un modelo parcial.

Cuando falta la posibilidad de recurrir al crédito externo, el propio contrato deberá proporcionar bien instrumentos asegurativos, bien medios de crédito para las partes. Existen, en tal caso, diversas posibilidades: la elección del pacto puede orientarse hacia el cultivo directo con asalariados si se trata de un riesgo relativamente bajo (y, por tanto, fácilmente sostenible por el propietario), o bien hacia un arrendamiento a labradores «ricos», es decir, en situación de defenderse por sí mismos contra los malos años, los cuales a su vez pueden actuar ya como cultivadores ya como gestores del fundo, subarrendando la hacienda a otros campesinos a los que proporcionan el capital. A veces no es posible llevar a cabo una elección a favor de la aparcería basando el análisis únicamente en la variable del riesgo exógeno: se sabe que los efectos de la reducción de este último en los contratos coparticipativos son nulos cuando existe la posibilidad de utilizar más de un tipo de trato (7). También es importante observar que en la aparcería el terrateniente se comporta como fuente de crédito (y, por tanto, indirectamente, de seguridad) para el colono. Volvemos a este aspecto de la cuestión después de haber discutido el problema del control de la fuerza de trabajo (8).

Para llegar a una teoría completa de la selección contractual es necesario referirse a lo que se ha dicho precedentemente sobre la función del propio pacto. Además de determinar la distribución de costes y beneficios entre los factores de producción, precisa quien tiene el control de los asuntos de la hacienda y quien vigila los trabajos. En la realidad cotidiana de la explotación éstos son los poderes fundamentales en torno

a los cuales se anudan las demás relaciones sociales (9). Aunque algunos historiadores han descrito estos poderes como el arbitrio absoluto e incontestado del propietario (10), en la práctica es preciso reconocer que el ejercicio de tal control es costoso, en primer lugar porque hay que pagar a los vigilantes y en segundo porque cuando falta la colaboración de la fuerza de trabajo es muy difícil conseguir la completa adhesión a los términos contractuales. Esta última consideración es especialmente importante, sobre todo si se tiene presente que los diversos tipos de contratos implican diversos tipos de vigilancia y, por consiguiente, distinta distribución de los costes.

Los elementos que determinan el monto de estos últimos en lo relativo al control de la mano de obra son complejos e indudablemente numerosos: la extensión de la hacienda, las tradiciones sociales y culturales de los trabajadores, las características biológicas del cultivo y el precio del propio trabajo de vigilancia. Pero no es del nivel absoluto de tales costes de lo que vamos a ocuparnos, sino de su importancia relativa según el tipo de contrato en uso. En otras palabras, lo que queremos establecer es una especie de gradación entre sus diversas formas en función del coste de la gestión y del control del trabajo. Dejando de lado los casos específicos, parece que podemos clasificar los pactos agrarios según la importancia que adquiere en cada uno de ellos los precitados gastos del modo siguiente: desde el punto de vista del propietario, los costes más bajos se registran en los de renta fija, donde la gestión de la mano de obra está íntegramente en manos del arrendatario; en cambio, es más costoso el control de los colonos (sistemas de aparcería), puesto que resulta necesario a veces cuidar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado, aparte de prevenir los posibles robos: hay que tener en cuenta que los precitados colonos suelen conservar cierta independencia de acción. Por último, el coste de gestión más alto aparece cuando el propietario lleva la gestión directa del cultivo con asalariados o braceros, a los cuales es preciso vigilar porque no tienen ningún motivo para esforzarse por un producto que no es suyo. Naturalmente, desde el punto de vista del factor trabajo las cosas funcionan de modo opuesto: los costes soportados para controlar la fuerza de trabajo son los máximos en el contrato de arrendamiento, menores en la aparcería y cero en los asalariados.

Existe, pues, cierta simetría en la división de las tareas según las diversas formas de pacto agrario, simetría que puede

5. Theodore W. Schultz, 1964 y James C. SCOTT, 1976, sobre todo en el capítulo introductivo.

6. Si todos los mercados fueran concurrenciales, al propietario le sería indiferente la elección entre el arrendamiento y la gestión directa. En este caso, naturalmente, sus ingresos comprenderán la renta de la tierra y la remuneración a su capacidad empresarial. Si se presume que tal capacidad requiere un periodo de aprendizaje (es decir, una inversión en capital humano) y que existe una clase social especializada en tal sentido, los propietarios deberán preferir los contratos de arrendamiento a la gestión directa. Ver M. ESWARAN-A. KOTWAL, 1985.

7. Ver J.D. REID, 1976 y ??? El porqué es intuible: si un contrato coparticipativo reduce el riesgo para ambas partes a causa del porcentaje de producto retenido por cada contratante, se puede obtener una distribución idéntica de riesgos y ganancias arrendando parte de la hacienda a renta fija y cultivando el resto con jornaleros. Tal solución, además, tenía la ventaja de evitar las aparcerías. Cfr. D. Gale JOHNSON, 1956.

8. Con este término aludo al conjunto de actividades necesarias para mantener una adecuada distribución del trabajo entre los distintos cultivos, controlando al mismo tiempo la calidad del aporte productivo de la mano de obra y para respetar y hacer respetar las obligaciones contractuales.

9. Por ejemplo, véase la jerarquía de relaciones de poder dentro de los contratos de *mezzadria* en Italia central, en orden descendente desde el *fattore* y la *fattorera* hasta el último mozo.

10. Cfr. SERENI y GIORGETTI, *Ops. Cit.*

mos, esquemáticamente, describir como sigue:

- A. Contratos de arrendamiento. El factor trabajo asume íntegro las áleas de la cosecha, la gestión de la hacienda y el control de la fuerza de trabajo y absorbe todos los beneficios y pérdidas. El factor tierra está libre de todos los riesgos y preocupaciones productivas y recibe únicamente como compensación el propio coste de oportunidad.
- B. Contratos de coparticipación. El factor trabajo divide los riesgos de gestión con el factor tierra; controla y coordina la actividad jornalera de la mano de obra, dejando la gestión general al segundo, y divide beneficios y pérdidas en la misma medida en que divide riesgos.
- C. Contratos de asalariados y braceros. El factor trabajo tiene un papel esencialmente pasivo, no asumiendo ningún azar ni ninguna responsabilidad productiva aparte de la simple obediencia a las órdenes, por lo cual le corresponde solo el coste de oportunidad; el factor tierra asume todos los riesgos, gestiona la hacienda y paga todos los costes, pero percibe todos los beneficios y sufre todas las pérdidas.

Aunque simplificado y reducido a sus términos más elementales, este esquema es de notable utilidad en el estudio de los pactos agrarios. Ayuda a generar una serie de hipótesis acerca de las profundas raíces económicas y organizativas de los contratos en vigor, hipótesis que pueden ser validadas en el banco de pruebas de los datos históricos. Sin embargo, la investigación procede, por motivos obvios, a un nivel de agregación relativamente alto (dada la escala regional, como se verá enseguida), por lo cual solo es posible hablar de tendencias más o menos generalizadas.

La más directa de las hipótesis formulable a partir de nuestro modelo afecta a los contratos de renta fija. Dada la distribución del elemento riesgo y del coste de gestión es bastante fácil comprender cómo tales pactos, solo pueden existir cuando está desarrollada (y es accesible al campesino) la organización del crédito. Podemos deducir, pues, que en la disponibilidad crediticia es **condición necesaria pero no suficiente** de los contratos de arrendamiento. En efecto, como se recordará, en este tipo de acuerdos el factor tierra renuncia a todo ingreso por encima del propio coste de oportunidad. Conviene, pues, al propietario ofrecer dicho pacto si de esa forma evita gastos de gestión realmente importantes. En otras palabras, los contratos precarios tenderán a prevalecer donde exista una buena estructura de crédito y simultáneamente, el coste de la gestión de la fuerza de trabajo sea alto, por lo cual los terratenientes prefieren delegar la dirección de la haciendas en ma-

nos de los arrendatarios. Se supone que el gasto de controlar la mano de obra aumentará con la variabilidad de los rendimientos (11) y que cuanto mayores sean las fluctuaciones de la productividad del cultivo, tanto mayor será la predisposición por parte del propietario para delegar la gestión de sus fincas. Pero el hecho no es siempre posible, porque donde falte el crédito los terratenientes no podrán encontrar a nadie que esté dispuesto afrontar los riesgos de la dirección y los gastos de gestión. En estas condiciones, el modelo expuesto prevé las siguientes estructuras contractuales:

1. Donde falta el crédito pero los riesgos son bajos (rendimientos relativamente previsibles), no existe incentivo para delegar la gestión por parte del propietario ni capacidad por parte del campesino para asumir la responsabilidad (12). Por otra parte dado que las áleas no son muy altas, puede presumirse una menor aversión al riesgo por parte del primero que del segundo (a causa del diverso nivel de riqueza de ambos), por lo que predominará la gestión directa con braceros o asalariados.

Vale la pena detenerse un poco en este punto, porque ésta es la situación que suele aparecer en muchas zonas del Sur de Italia. Se trata de unas regiones donde las fuentes de crédito son casi inexistentes, en las que la propiedad campesina es escasa y dispersa en torno a posesiones de gran tamaño y en las que existen unas veces cultivos con baja variabilidad de los rendimientos (cereales) y otras con alta (vid, olivo). En un contexto de esta clase están excluidos los contratos de arrendamiento, sobre todo a causa de la carencia de capital por parte de la masa campesina y de su imposibilidad para conseguir préstamos. La estructura contractual que emerge es casi siempre un mosaico de pactos, en el que los de un tipo se mezclan con los de otro.

Pongamos algunos ejemplos, que pueden resultar útiles más adelante, partiendo de la siguiente constatación: donde existe propiedad campesina, aunque minúscula, los cultivadores gozan de cierto mínimo de seguridad aún en el caso de pésima

11. *Cuanto más difíciles de predecir son los rendimientos de un producto determinado, más difícil resulta determinar, una vez concluida la cosecha, si la mano de obra ha llevado a cabo la cantidad de trabajo necesario para el buen resultado del cultivo. Esto significa que, en aquellos productos cuyos rendimientos varían considerablemente de un año a otro, el único modo de asegurar una adecuada aplicación del esfuerzo de trabajo consiste en imponer un control minucioso y continuo de la mano de obra, lo que resulta muy caro. Donde los rendimientos son relativamente previsibles, en cambio, tales gastos pueden ser evitados en cuanto el resultado de la cosecha proporciona una indicación del trabajo desempeñado. Por consiguiente, en aquellas regiones donde se da la primera de las situaciones descritas, los propietarios se esforzarán por delegar la gestión de sus haciendas.*

12. *En efecto, la disponibilidad crediticia es necesaria al campesino no solo como fuente asegurativa en caso de mala cosecha, sino para obtener el capital inicial necesario para la gestión. A falta de fuentes de crédito, pues, aquél se encontraba imposibilitado para llevar a cabo esta, aún cuando el elemento riesgo resultase bajo.*

**LOS CONTRATOS AGRARIOS EN ITALIA EN LAS
PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX: ANALISIS ECONOMICO
DEL CENSO DE 1911 (1)**

72

cosecha, porque todo el producto de su propio feudo queda en sus manos. Por tanto, poseen mayor libertad de acción que los campesinos sin tierra (acaso residentes en zonas donde existe una estructura del crédito marginalmente más desarrollada) porque la posesión de una parcela, por reducida que sea, le permite lanzarse en contratos múltiples, distribuyendo riesgos y costes entre unos y otros, lo que un cultivador sin tierra no podría hacer jamás. Sin olvidar que este pequeñísimo propietario se convierte periódicamente en jornalero (en los monocultivos cerealícolas, donde los grandes propietarios gestionan directamente, siendo en tales casos más bajos los costes de control de la mano de obra que los riesgos de gestión), en colono (en los cultivos arborícolas especializados o promiscuos, que resultan muy arriesgados a renta fija a causa de las fuertes oscilaciones de los rendimientos y los que los grandes propietarios prefieren no llevar directamente debido a los elevadísimos gastos que supone el control de la mano de obra) o en arrendatario (en los cultivos cerealícolas promiscuos, donde el riesgo es relativamente bajo pero el coste de gestionar el trabajo alto para los terratenientes, tratándose en general de parcelas fragmentadas y aisladas. Esta es la organización agraria de la mayor parte de Mediodía italiano, como se verá enseguida.

2. Donde falta el crédito y los riesgos de gestión son altos (rendimientos muy variables), la solución contractual aparece particularmente difícil por cuanto el acuerdo entre las partes debe al mismo tiempo dejar espacio tanto a la tendencia a delegar la gestión por parte del propietario como al deseo del campesino de evitar un contrato que le deje sin protección en caso de pérdida de la cosecha. Para el primero (que se presume relativamente rico y en condiciones de soportar un nivel de riesgo superior al campesino) se trata de hacer desempeñar por otro la función de control y dirección de la fuerza de trabajo; para el segundo, de desplazar el elemento azar lo más posible hacia el terrateniente. Pero hay algún aspecto más a tener en cuenta.

En efecto, el campesino puede gozar de una ventaja comparativa con respecto al dueño de la tierra, puesto que guarda el control y la gestión de la mano de obra. Tal actividad requiere cierta capacidad de administración, adquirible solo con la experiencia, por lo que el contrato ofrecido debe incluir los incentivos necesarios a fin de que tales dotes se apliquen al proceso productivo. De aquí surge el pacto coparticipativo, ya en la forma de la *mezzadria* (medias) clásica, ya en una de sus mil variantes regionales. Unos y otros se desarrollan cuando a la carencia crediticia se añaden los altos costes del control y dirección de la mano de obra (bien sea por las fluctuaciones

de los rendimientos, bien porque los incentivos que estimulan la capacidad empresarial se distribuyen de modo asimétrico entre cultivadores y poseedores) y unos riesgos de gestión especialmente importantes derivados de las características biológicas de los cultivos. Las diversas formas de contratos coparticipativos son el producto de las diversas condiciones locales: un pacto de colonato «general» (es decir, aplicable a todos los productos de cierto fondo), como los toscanos y umbros, suele ir unido a la ausencia de propiedad campesina, mientras que la *aparceria* «específica», como la que se encuentra en el Sur de Italia para algunos cultivos (vid, olivo) existe gracias a la pulverización de parcelas situadas en los intersticios de las grandes propiedades.

Resumiendo, pues, antes de pasar a la parte empírica del trabajo, podemos formular las siguientes hipótesis:

1. Donde el crédito agrario está bien desarrollado y el coste de la gestión de la mano de obra es bajo, prevalecen la gestión directa y los asalariados; cuanto más aumenta el gasto de vigilancia, tanto más se modifican los contratos a favor de la renta fija.

2. Donde el coste de gestión de la mano de obra es alto aparece la tendencia a delegar la dirección de la hacienda y, posteriormente, la preferencia por los arrendamientos cuando las condiciones crediticias lo consienten o, en caso contrario, los contratos coparticipativos. Pero si el coste del control de la fuerza de trabajo es relativamente bajo, se preferirá la gestión directa.

Parte II.

El material estadístico utilizado se refiere al año 1911, cuya elección, se debe al hecho de que dicho año censal es el primero para el que tenemos noticias verosímiles, no solo demográficas, sino en lo relativo a la producción agraria a nivel regional. Para nuestro trabajo de verificación necesitábamos tres series estadísticas para todas las regiones: el coste de la gestión de la fuerza de trabajo, su subdivisión según el tipo de contrato agrario y la disponibilidad del crédito en la agricultura (13). La metodología seguida en la recogida de los datos de producción y su conversión en valores monetarios usando los precios medios nacionales, ya ha sido discutida en otro lugar (14), por lo que no repito aquí el razonamiento. Bastará con recordar que, por su carácter incompleto, la serie de cosechas es utilizable para nuestros fines porque no existe motivo para suponer errores u omisiones que coincidan sistemáticamente con los límites regionales (15).

13. Sobre el crédito agrario en este periodo. V. Giuliano MUZZOLI. 1983.

14. COHEN y GALASSI. Op. Cit.

15. Tales errores u omisiones se consideran estadísticamente no sistemáticos y, por tanto, cuantitativamente no significativos en nuestros resultados.

Para empezar, parece oportuno indicar claramente cuáles son nuestros datos. Puesto que se trata de determinar la relación entre la estructura contractual, el coste de la gestión de la fuerza de trabajo y la disponibilidad crediticia en cada región, una breve definición de estas variables puede ser de cierta ayuda.

1. Estructural contractual. Se designa con tal término la subdivisión de la fuerza de trabajo en cada una de las regiones, según el censo de 1911, en cuatro grandes categorías contractuales: arrendatarios, aparceros, jornaleros y asalariados, gestionarios directos (16). Se presume que los resultados indicarán el tipo de pacto del que cada individuo obtiene la mayor parte de sus propios ingresos (17). Tal asunción, que es indudablemente válida para la Italia septentrional y central, se revela inadaptada al Sur, para el cual se puede recurrir a la Encuesta Parlamentaria de 1907 (18).

2. Coste de gestión de la mano de obra. Dos elementos contribuyen a determinar dicho coste, a saber, el precio del trabajo de los vigilantes y la calidad que alcanza entre los cultivadores (19). Las informaciones concernientes al primero de ambos son escasas y poco sistemáticas por lo que tenemos que conformarnos con una aproximación al segundo. Pero incluso en lo referente a él las dudas y ambigüedades son notorias, por lo cual, a fin de no errar excesivamente, se ha retenido la idea de que ciertos cultivos arborescentes como la vid y el olivo requieren cuidados y atención particulares, luego pueden ser usados como un índice que mide aproximadamente la necesidad de obtener un alto nivel cualitativo de la mano de obra empleada (20). Con todos sus límites, parece ser correcta una ecuación del tipo «cuanto más importantes son la vid y el olivo en una región, tanto más necesario es un trabajo de alta calidad y tanto más costosa la gestión de la fuerza de trabajo». Luego si es analíticamente útil, podremos servirnos

de la producción de vino y aceite (expresada en porcentaje sobre el valor del producto bruto regional) como aproximación al valor relativo del coste de gestión de la mano de obra en las distintas regiones.

3. Disponibilidad crediticia. En este caso nos vemos obligados a utilizar variables que son cualquier cosa menos perfectas. En teoría, lo que queremos es medir cuál era el acceso global al crédito por parte de los gestores agrícolas. En la práctica, los únicos datos disponibles son algunos balances de los bancos y aún en este caso es preciso hacer una elaboración previa antes de utilizarlos (21). No todos los bancos se interesaban activamente por la agricultura: el Instituto Ordinario de Crédito y la Caja de Ahorros parecen no haber tenido casi contactos con el sector. A juzgar por la actividad registrada en los balances, eran el Banco Popular y las Cajas Rurales las que se ocupaban del crédito agrario. Se trataba de pequeñas instituciones, fundadas por cooperativas locales, cuya actividad consistía por lo general en el descuento de letras y la concesión de préstamos a los propios socios (22). Como valor aproximadamente indicativo de la disponibilidad crediticia hemos utilizado la suma de los activos del balance de las Cajas Rurales y del Banco Popular el 31 de diciembre de 1910 dividido por la fuerza de trabajo agrícola en cada región (23).

El cuadro 1 ofrece como sinopsis de los datos para 1911 según la definición dada más arriba. Las 16 regiones que allí aparecen pueden subdividirse, en una primera aproximación, en tres grupos: los que representan una alta disponibilidad crediticia (más de 300.000 liras por unidad de trabajo agrícola, es decir, Lombardía, Véneto y las provincias de Emilia (24); las que la tienen «media» (de 150.000 a 300.000 liras por ULS, o sea, Piamonte, Liguria y las Marcas) y las «bajas» (menos de 150.000, que son todas las demás (25). De modo análogo po-

16. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (MAIC) Dirección General de Estadística. Oficina del Censo: *Censimento generale della Popolazione del Regno*. Roma, 1913. Nuestra categoría de «gestión directa o por sí mismo» comprende la homónima del censo: por «arrendatarios» se entiende a los clasificados en el censo como «arrendatarios subarrendatarios, usufructuarios, enfiteutas, etc.»; por «colonos aparceros» a los «aparceros, medieros, tercios, etc.»; por «asalariados y braceros» a los «asalariados, obligados, jornaleros, braceros, etc.». En cuanto a los «otros» comprende las restantes categorías (directores técnicos, empleados de la hacienda, productores de aceite, pastores, guardas privados etc). Los datos se han transformado en Unidades de Trabajo gerpieri (ULS), en base a los coeficientes elaborados por Cerrigo SERPIERI. *Guida alle ricerche Economico-Agrarie*. Roma, 1929. P. 20.

17. En teoría, puede ser interesante conocer la subdivisión de las tierras por categorías contractuales. Dada la inexistencia de ese dato, nos vemos obligados a presumir que la relación trabajo/tierra era relativamente constante en el interior de cada zona contractual.

18. *Relazione della Commissione d'Inchiesta Parlamentare per accertare le condizioni dei lavoratori della terra nelle provincie meridionali ed in Sicilia*. Roma, 1907-1909.

19. Sobre la distinción entre calidad y cantidad del trabajo y sus implicaciones en los costes de gestión de la hacienda. Ver J.M. CABALLERO, 1983 y ROBERT E.B. LUCAS, 1979.

20. Cfr. A. SERPIERI, 1920, pp. 87, 100-104.

21. Porcentajes sacados de MAIC, Dirección General de la estadística y del Trabajo. Ministerio de Estadística Agraria, *Notizie periodiche di statistica agraria, anni 1911-1912, 1912-1913*. Roma, 1913. Para una discusión metodológica, ver nota 14.

22. El porqué de esta diferencia es fácilmente comprensible: los grandes bancos no disponían de la organización capilar que les permitiese conseguir la información necesaria sobre la capacidad de los agricultores como clientes en potencia; era solo el conocimiento del individuo en cuestión lo que podía permitir a la entidad el cálculo del riesgo en que se incurría. Los institutos de dimensiones reducidas y carácter esencialmente local estaban mucho más indicados para tal función, sobre todo a la vista de la pésima organización legal del crédito agrario en la época (cfr. MUZZIOLI, op. cit).

23. Datos publicados en MAIC, Inspección General del Crédito y Previsión, *Bollettino Ufficiale delle Società ... Azioni-Simazioni ... de hanno per principale oggetto l'esercizio del credito*. XXVIII, 12. Roma, 1911.

24. Además de Forlì y Ravenna, la Romagna geográfica comprendía la parte oriental de la provincia de Bolonia, que nosotros hemos incluido entre las de la Emilia a causa de su estructura agraria (nos referimos, naturalmente, a las provincias existentes en 1911).

25. Es evidente que los límites entre estos tres tipos de regiones desde el punto de vista de la disponibilidad del crédito son, en cierto sentido, arbitrarios, puesto que no existe ninguna razón absoluta por la cual el paso de un activo bancario de 149,99 liras a otro de 150,01 per capita suponga una mutación sustancial en lo referente a la precitada disponibilidad. Los valores límite se entienden, pues, en un sentido puramente indicativo o taxonómico y sin significado intrínseco.

**LOS CONTRATOS AGRARIOS EN ITALIA EN LAS
PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX: ANALISIS ECONOMICO
DEL CENSO DE 1911 (1)**

74 dríamos clasificar todas las regiones del Cuadro en términos de la importancia de los productos arbóreos: regiones donde el vino y el aceite suponen más del 30% de la producción agraria bruta (Liguria, Romaña, Toscana, Umbría, Marcas, Lacio, Campania, Apulia, Calabria y Sicilia, que consideraremos «de alto coste» en el control del trabajo) y aquéllas en las que dichos productos valían menos del 30% (Piamonte, Lombardía, Véneto, provincias de Emilia, Abruzzos-Molise, Basilicato y Cerdeña: son de «bajo coste»).

Cuadro 1. Disponibilidad crediticia, porcentaje de la producción de vino y aceite sobre el producto bruto y subdivisión de la fuerza de trabajo por tipos de contrato y por regiones. 1911.

Regiones	Activo por ULS (liras)	% Vino y aceite	CD %	CF %	CP %	BS %	Otros %
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
NORTE							
Piamonte	195'36	27'4	43'2	8'1	5'0	41'7	2'0
Liguria	216'91	48'8	35'2	10'8	18'2	32'9	2'9
Lombardía	927'95	15'2	17'5	11'2	18'7	49'0	3'6
Véneto	378'82	16'1	22'1	19'9	11'3	45'1	1'6
Emilia R.	388'07	27'1	13'1	9'1	30'2	43'9	3'7
• Emilia	399'30	26'1	16'2	10'8	21'0	48'0	4'0
• Romaña	137'81	30'0	6'4	3'9	58'0	29'2	2'5
CENTRO							
Toscana	103'16	39'2	10'9	3'2	51'3	30'7	3'9
Marcas	207'61	31'4	12'3	1'2	58'4	25'2	2'9
Umbría	148'86	30'7	12'6	1'0	47'2	33'3	5'9
Lacio	101'69	44'3	11'9	4'6	12'8	58'2	12'5
SUR E ISLAS							
Abruzzos M.	96'40	28'4	33'1	6'9	13'0	43'1	3'1
Campania	98'10	46'3	17'0	11'2	8'7	58'9	4'2
Apulia	52'25	62'6	8'7	5'8	1'6	79'1	4'8
Basilicata	9'87	25'1	17'2	10'8	3'8	67'1	1'1
Calabria	126'52	59'7	9'7	4'5	9'9	67'8	8'1
Sicilia	73'85	51'0	7'9	5'7	8'1	72'2	6'1
Cerdeña	0'93	19'7	12'4	3'2	4'3	55'2	24'9

(a) Activos de la Caja Rural y de la Banca Popular por unidad de trabajo agrícola (ULS = Unità Lavoro Serpieri. V. nota 16)

(b) Porcentaje de vino y aceite sobre valor bruto de producción agraria (V. nota 23).

(c) CD. **Conduttori** (gestores) directos. (V. nota 16).

(d) CF. Canon fijo (arrendarios). (V. nota 16).

(e) CP. **Coloni parziari** (aparceros). (V. nota 16).

(f) BS. **Braccianti** y **Salariati** (braceros y asalariados). (V. nota 16).

(g) Otras categorías. (V. nota 16).

Comenzando por el Centro-Norte y, después, de manera separada, pasando a ocuparnos del Sur, podíamos proponer algunas observaciones. Resulta evidente que en las provincias más ricas en crédito se encuentran los porcentajes de arrendatarios más altos, con excepción de la Liguria que, desde ese punto de vista está clasificada entre las regiones «medias» (también constituye una excepción en otros aspectos como veremos a continuación). Además, en iguales condiciones de acceso al crédito, un aumento de la importancia de los cultivos arbustivos va acompañada de una mayor presencia de los contratos de aparcería. Entre el Piamonte y la Liguria el valor de la variable crédito no cambia mucho (de 195 a 217 liras por ULS), pero la importancia porcentual de la aparcería casi se duplica, lo mismo sucede con el Véneto y la Emilia, con una disponibilidad crediticia virtualmente idéntica (respectivamente 378 y 399 liras por ULS) a la que corresponde un incremento de los contratos de aparcería del 11,3 al 21%. En ambos casos, la explicación debe buscarse en el aumento del coste de gestión de la fuerza de trabajo, según lo indicado sobre la incidencia de los cultivos arbóreos: los productos de dichos cultivos suponían 88% de la producción agraria en Liguria, mientras que el Piamonte solo el 27,4%; en el Véneto (zona de alto crédito y escasos contratos de aparcería), el 16%, y en Emilia (zona también de alto crédito pero de aparcería frecuente), el 26,1%. El mismo tipo de relación vuelve a encontrarse en sentido contrario, es decir, manteniendo el valor porcentual de la producción arbórea casi constante (según los datos de Emilia y Romaña, un 26,1% y un 30% respectivamente) pero con diferencias entre una zona de alto crédito (Emilia, 399,30 liras) y otra de disponibilidad media (Romaña, 137,81 liras). El modelo elaborado más arriba prevé que en tales circunstancias se registra un aumento de los contratos de aparcería porque el crédito se vuelve más escaso: en efecto, se sube del 21% en Emilia al 58% en Romaña.

En las regiones donde este último tiende a reducirse y los cultivos arbóreos son particularmente importantes el fenómeno se repite. Sin embargo, pueden encontrarse excepciones a esta relación «lineal» entre las tres variables, p.e. en Liguria, la cual presenta una disponibilidad crediticia similar a las Marcas y un mayor porcentaje del producto bruto procedente de la vid y el olivo, pero menos aparceros. Ello no impide que los datos presentados en el Cuadro I confirmen la relación general esbozada. Se puede, pues, afirmar, que en las regiones de bajo crédito, los contratos de renta fija son relativamente escasos, mientras que donde existe una discreta disponibilidad tales pactos tienden a cobrar importancia (p.e., Lombardía, donde un contrato sobre diez era de arrendamiento, o en

el Véneto, donde la proporción sube a uno de cada cinco). Por otra parte, si consideramos lo que ocurre en las regiones de «bajo coste» de gestión de la fuerza de trabajo (es decir, donde los cultivos arbóreos eran relativamente poco importantes), no podemos dejar de lado el hecho de que en ellas existe un porcentaje de individuos pertenecientes a la categoría de «asalariados y braceros» muy superior al de las regiones donde el control de la mano de obra se presume más costoso por las causas ya señaladas.

En Lombardía aparece un valor aparentemente anómalo en los contratos de aparcería. Tratándose como se trata de la región más rica en crédito, con mucha diferencia sobre las otras, y de la más baja desde el punto de vista del gasto de gestión del trabajo (solo el 15% de la producción bruta es atribuible a los productos arbóreos), nuestro modelo induce a esperar un valor mucho más bajo en lo referente a los contratos de aparcería. Es preciso, sin embargo, tener en cuenta que los datos ocultan el hecho de que los colonos aparceros lombardos estaban concentrados en las zonas donde se cultivaba la morera, o sea en Como y en parte de la provincia de Milán (se trata, obviamente, de la provincia en 1911). Por consiguiente, el modelo no resulta desmentido por el caso lombardo, pero tampoco reforzado.

Se podría objetar que nuestro modelo interpretativo yerra en el análisis de las relaciones de causalidad, que la relación «crédito abundante-contrato de arrendamiento» está vista en sentido inverso, es decir, en el sentido de que los contratos más «avanzados» (o capitalistas o modernos, según se refiera) permiten un mayor desarrollo de las fuerzas productivas y, por tanto, mayores ingresos, luego cuentas en el banco más sustanciosas. Con este enfoque, es el contrato el que genera la abundancia de crédito y no el crédito el que determina la elección contractual. La objeción aparentemente convincente, carece en realidad de fundamento. En primer lugar, aunque estuviese justificada —que no lo está— faltaría por explicar la relación entre la arboricultura y los pactos coparticipativos. Además, si fuera cierto que la mayor disponibilidad crediticia de Lombardía con respecto a Toscana, por ejemplo, (928 liras contra 103 por ULS) se puede atribuir a la mayor productividad agrícola de la primera, la media de dicha magnitud tendría que ser nueve veces mayor que la de la segunda, lo que no es el caso. Y, en segundo lugar, según las estimaciones de Zamagni (26), el valor añadido por activo era, en 1911, de 820 liras en Lombardía y 811 en Toscana. Otro ejemplo de un medio muy diferente nos ayuda a cerrar el caso, la isla de Cerde-

ña, que muestra una disponibilidad crediticia de una milésima (1/1000) de la Lombarda, pero un valor añadido por activo 28% superior (27).

Pasando a los datos relativos a las provincias meridionales, nuestro esquema interpretativo debe explicar la coexistencia entre un nivel de crédito bajísimo (28), unos porcentajes de los cultivos arborícolas sobre el producto muy altos y un claro predominio del trabajo asalariado y, a veces, de la aparcería. La realidad del Sureses, por supuesto, infinitamente más complicada que la caricatura bidimensional esbozada por los datos de los censos. Marengi, relator por Calabria de la encuesta parlamentaria sobre las condiciones de los campesinos meridionales (**Inchiesta Faina**) escribiría que, «las cifras “del censo del 1901” no reflejan la realidad, pues la mayor parte de los denominados colonos son colonos-arrendatarios, que tienen en arrendamiento el suelo... y en coparticipación la viña, los agrios, la oliva etc» (29). Asimismo, el relator por la Basilicata añadía, «debe considerarse que, tanto en un censo (1901) como en el otro (1881), muchos de los colonos o de los que cultivan por su cuenta una extensión de tierra insuficiente para ocupar todos los días laborables del año, trabajan como jornaleros de manera intermitente, pese a lo cual se le considera únicamente como tales» (30).

Semejantes imprecisiones no se limitan al censo de 1901: las mismas críticas se pueden esgrimir para el de 1911. La imagen de la estructura contractual del Sur, tal como aparece en el Cuadro 1 —una tierra de braceros y asalariados— es indudablemente errónea (31). Basta para confirmarlo el testimonio de la Encuesta Faina, que demuestra como los datos sobre los contratos meridionales no son fiables, a lo que se puede añadir la siguiente reflexión: una estructura dominada por la gestión directa y los asalariados en un área donde las posibilidades asegurativas eran escasas y donde los cultivos arbóreos muy importantes parece poco probable. De hecho, el examen de la Encuesta revela como, en realidad, los contratos del Sur tomaban formas muy diversas de un lugar al otro. Desafortunadamente, dicho documento no permite la cuantificación como lo hemos hecho para el resto de Italia, aunque sí autoriza

27. *Ibidem*.

28. *A parte de los datos sobre Calabria, próximos al nivel medio, y atribuibles casi enteramente a una situación atípica de la provincia de Catanzaro, todas las demás regiones del Sur están por debajo de las 100 liras por ULS.*

29. Ernesto MARENGHI. *Calabrie: Melazioni*. En *Inchiesta parlamentare*. Cit., vol. V, tomo II, p. 379.

30. Eugenio AZIMONTI. *Basilicata: Relazioni*. *Ibidem*. Vol. V, tomo I, p. 33.

31. *Puede ser se encuentre algo similar en la estructura contractual del Lazio (bajo crédito y alta importancia porcentual de los cultivos arbóreos), por lo que podrían aplicarse las mismas consideraciones a ella.*

**LOS CONTRATOS AGRARIOS EN ITALIA EN LAS
PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX: ANÁLISIS ECONÓMICO
DEL CENSO DE 1911 (1)**

76

a llevar a cabo algunas consideraciones todavía preliminares, dado que esta parte está en fase de elaboración.

Tras un primer examen de la Encuesta se pueden identificar tres tendencias batantes generalizadas: 1) Los pactos agrarios pueden ser restringidos a ciertos cultivos o «generales», es decir, afectando a todos los productos de una explotación determinada. 2) Se observa cierta preferencia por los contratos coparticipativos cuando se trata de vid, olivo, agrios o cualquier otro cultivo arbóreo, mientras que los arrendamientos predominan en la cerealicultura. 3) Frecuentemente se recurre al subpacto, o sea, a un intermediario que garantice al propietario cierta renta anual y que subarriende las tierras. Habiendo aludido a las razones económicas que determinan las dos primeras, vale la pena decir algo más a propósito del subarriendo.

¿Cuál era el papel de este intermediario, que unas veces era empleado de consumos y otras comerciante? Desde el punto de vista del propietario se trataba de un modo de evitar la asunción de los riesgos y costes de la gestión. La figura de aquél aparecerá, pues, donde tales riesgos y costes sean particularmente fuertes, lo que coincide con todo lo que se lleva dicho sobre la naturaleza de los cultivos y la disponibilidad crediticia del Sur. Por otra parte, el intermediario subarrendaba la mayor parte de las veces a pequeños propietarios que tenían sus propias tierras cercanas al fondo en cuestión, a campesinos sin tierras o a arrendatarios y colonos. La cuestión que surge enseguida es porque el propietario no lo hacía directamente. La respuesta es simple y se refiere al problema del crédito: un cultivador con escasos medios no podía ser grato al propietario en un contexto donde el crédito faltaba. En tal caso, se veía obligado a asumir todos los riesgos de una mala cosecha, puesto que el campesino, al no poder pedir prestada la suma necesaria para continuar la gestión, se hubiera visto obligado a no pagar la renta. En estas condiciones, el arrendador de consumos o el comerciante, con disponibilidad de dinero líquido, suplían las carencias institucionales del sistema crediticio italiano.

Conclusión

Parece un poco prematuro hablar de conclusiones, cuando como se ha señalado, se trata de un trabajo en curso. Pese a ello, pueden llevarse a cabo algunas reflexiones. Tras lo expuesto, el modelo interpretativo elaborado aparece suficientemente respaldado por los datos de los censos, lo que sugiere que tal línea de análisis podrá ser fructuosa si se desarrollara con mayor detalle. Pero precisamente ese análisis obliga a su-

perar el simplismo de ciertas posiciones que querían ver en la organización agraria la razón de fondo del bien conocido dualismo socio-económico de la Italia de hoy, y a intentar comprender la profundidad de los problemas y de las necesidades que encuentran expresión en la sistematización productiva del campo. Los contratos agrarios, sean cuales fueren, no existen sin una buena razón económica, y la reformas institucionales que han querido modificarlos sin tener en cuenta los problemas de los que representaban la solución se han revelado contraproducentes. En el seno de la problemática del desarrollo regional, si es que todavía lo duda alguien, ocuparse de los sistemas sirve de poco si no se cura la enfermedad que los produce. La reforma de los pactos agrarios, deseable por motivos éticos y/o económicos, debe partir de la transformación de los elementos que han motivado su adopción.

BIBLIOGRAFIA

- HANS P. BINSWANGER-MARK A. ROSENZWEIG (1986) «Contractual Arrangements, Employment and wages in Rural Labor Markets»: A Critical Survey». En HANS P. BINSWANGER (dir); *Contractual Arrangements, Employment and Wages in Rural Labor Markets in Asia*. New Haven.
- J.M. CABALLERO (1983) «Sharecropping as an Efficient system». Further Answers to an old Puzzle». En T.J. BYRES (dir) *Sharecropping and Sharecropper*. Londres.
- JON S. COHEN-F. GALASSI (en prensa) «Sharecropping and Productivity: «Feudal Residues» in Italian Agriculture, 1911». *Economic History Review*, 43.
- MUKESH ESWARAN-ASHOK KOTIWAL (1985) «A Theory of Contractual Share in Agriculture». *American Economic Review*, 75.
- GIORGIO GIORGETTI (1973) *Contadini e proprietari nell'Italia Moderna*. Turín.
- 1977 *Capitalismo e Agricoltura in Italia*. Roma.
- GERALD D. JAYNES (1984). «Economic Theory and Land Tenure». En BINSWANGER-ROSENZWEIG, Op. Cit.
- D. GALE JOHNSON (1950). «Resource Allocation under Share Contracts». *Journal of Political Economy*, 53, 1.
- ROBERT E.B. LUCAS (1979). «Sharing Monitoring and Incentives: Marshallian Misallocation Reassessed». *Journal of Political Economy*, 83, 3.
- MARIO LUZZATO (1948). «Contributo alla Storia della mezzadria nel Medioevo». *Nuova Rivista Storica*, XXXIII.
- J. MOITAN RAD (1986). «Agriculture in Recent Development Theory». *Journal of Development Economics*, 22, 1.
- GIULIANO MUZZIOLI (1983) *Banche e agricoltura. Il cre-*

-
- dito all'agricoltura italiana del 1861 al 1940. Bologna.
- J.D. REID (1976). «Sharecropping and Agricultural Uncertainty». *Economic Development and Cultural Change*, 24, 3.
- JAMES C. SCOTT (1976). *The Moral Economy of the Peasant*. New Haven.
- THEODORE W. SCHULTZ (1964) *Transforming Traditional Agriculture*. New Haven.
- E. SERENI (1947) *Il capitalismo nelle campagne, 1860-1900*. Turin.
- (1946) *La questione agraria nella rinascita nazionale italiana*, Turin.
- ARRIGO SERPIERI (1929) *Guida alle ricerche Economico-agraria*, Roma.
- (1930) *Studi sui contratti Agrari*. Bologna.
- JOSEPH E. STIGLITZ (1974) «Incentives and Risk-Sharing in Sharecropping». *Review of Economic Studies*, 61.
- VERA ZAMAGNI (1975) «Le radici agricole del dualismo italiano» *Nuova Rivista Storica*, LIX, 1.